The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

3.

Chactaws.

No. Papers relative to the immigration of the Chactaw Indians from the United States to Texas, into the Districts of Ayish and Tanaha, and Measures for their ejectment, &c. &c.

Chactaw [illegible] [illegible].
Mexicana. &c [illegible] [illegible]
[illegible] Americana y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Medidas. [illegible]
[illegible]

Con esta fecha se
[illegible] del S. S. [illegible]
del [illegible] lo siguiente
= Exmo. Sor. = Atendiendo
al Sr. [illegible] por la [illegible]
[illegible] dirigieron [illegible]
[illegible] de los Dis-
tritos de [illegible] y [illegible], en
q. sientan las medidas que
deben tomar para librar-
se de los perjuicios q. [illegible]
experimentan de la [illegible] —
Chatam y fecha [illegible]
[illegible] de los [illegible]
Vuestra [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

tes agraciados por Re
ticas de los Sup. [illegible]
tirmas grat.s y del [illegible]
= Al la Ley de 6. de A
bril de 18[illegible]. [illegible]

[illegible]

[illegible] las pur. del Estado

[illegible]

C. Al Sor. Comisionado José Fran.co Madero.

Sor. = Un Numero inmenso de Indios de la nacion Chirotoe se han venido recientem.te a esos Distritos, que han venido de los Estados Unidos del Norte America y Comiensan à hacer establecimientos

260

[illegible]

[illegible]

Dios y Libertad. [illegible]
[illegible] 23 [illegible]

J. Francisco Madero

Communication of Commissr. Madero to the Political Chf. of the Departt. of Bexar transcribing his Despatch to the Govr. of the State of Coah: & Texas relative to the Immigration of the Choctaw Tribe of Indians, enclosing Copy of the Communicatn. upon the subject receivd from the Alcaldes of Ayish & Tanaja District, requesting Measures for their Ejectment. Dated 24 March 1831

C. Al Sr. Comisionado José Fran.co Madero.=

Sor.= Un Numero inmenso de Indios de la nacion de Cherokee ha arribado recientem.te á estos Distritos, que han venido de los Estados Unidos del Norte de America y comienzan á hacer establecimientos permanentes cerca y casi entre los habitantes. Ellos estan en la mayor miseria, y destitutos de casi todo lo indispensable para la manutencion de la vida. Es preciso que vivan, y por esto los habitantes estan bajo de aprehensiones serias por la seguridad de sus cavallos, ganados y marranos si estos Indios se permiten hacer establecim.tos permanentes entre ellos.= El Gov.no de los Estados Unidos del Norte ha hecho apropriaciones para estos Indios sobre las fronteras del Estado, ó territorio de Arkansas, y seria obviam.te un beneficio mutual tanto para los habitantes como para los Indios si á estos se mandasen al terreno que se les ha señalado en Arkansas.= No se nos ha prevenido de las medidas que devemos adoptar relativo á esta materia, y por esto, si V. tiene algunas noticias en su [illegible] sobre la materia como sobre el modo que devemos

e 1831.

[illegible], Alcaraz, de la Cruz [illegible]

[illegible] Juan [illegible]

[illegible]

[illegible]

tenemos el honor de [illegible] con el mas [illegible]

con muy distinguido aprecio de [illegible]

Alcalde del Distrito de [illegible]

[illegible]

[illegible]

Es copia. Anselmo Alcaraz

Francisco Alvarez

Copy of a Communica:
tion, to the Alcalde of the Ayish
Bayou and Tenaha. to the
Commissr. [illegible] relative
to the Emmigration of the
Choctaw Tribe of Indians
into their District and re
quest an Order for Expelling
dated 16 March 1831.

[illegible] de

D.

Por el Com[illegible]

[illegible] del Excmo. Sor. [illegible]
cio de Asuntos Americanos [illegible]

Dentro de la Com[illegible]

Y la [illegible] al [illegible]
respuesta a un oficio [illegible]
tiene [illegible] acompaña [illegible]
Carta q.e le dirigieron [illegible]
distritos de [illegible] y [illegible] sobre [illegible]
gación de [illegible] [illegible] [illegible]
Unidos del Norte [illegible]
ción q.e recayere sobre este [illegible]
comunicare al S. oportunamente [illegible]

Dios le [illegible] 22 de [illegible]
de 1871.

J. Fran.co Madero
misionado p.r el [illegible]

Answer, the Tchka

Chief of the Depart of th

to Commiss. e Madera

his Communica[tio]n of

March 1831 relative

the Emigrat[io]n of the C

their Tribe of Indians

Mobile, 12 April 1831

6 Junio 31

El Ecs.mo Sor. Governador del Estado al contestarme la comunicacion que le hice participandole la introduccion de la [illegible] al territorio de su mando me dice con fecha 28 del p.p. entre otras lo sig.te "y teniendo en consideracion la medida que V. [illegible] y me comunica en oficio de 24 de Mayo ult.o con [illegible] Pedro Chateau que se ha introducido en el territorio de ese Departamento [illegible] punto [illegible] pueden [illegible] que [illegible] para [illegible] Lo [illegible]"

[illegible] para su conocimiento [illegible] para [illegible] en [illegible] el mejor modo de [illegible] de la [illegible] Chateau, para comunicarla á los

de Azua, Banajá y cál

La mia es que los habi

de los Distritos indicados se

encarguen de los referidos ep

cion, bajo la direccion de

respectivos Ayuntamientos [illegible] mente

acerca como V. S. crea mas

combeniente.

Dios y Libertad. Az

6 de Junio de 1831.

S.or Gefe Politico del Departamento

Impuesto de la resolucion dictada p.r el Exmo. S. Gob.r del Estado en ord.n de 22 Abril ult.o q.e V. me inserta en oficio de 6 de ~~[illegible]~~ Junio pp.do sobre q.e se ~~[illegible]~~ obligue a la tribu de Indios Conchate q.e sin ningun permiso se introdujeron al territorio de este Departam.to, a retornarlas ~~[illegible]~~ al de su procedencia p.a q.e desde alli ~~solicitan~~ dirijan al superior Gob.no la solicitud q.e les convengan se me ofrece decirle q.e p.a no desagradar esta clase de gentes ni trastornar el orden y publica tranquilidad convendrá tratar este asunto con la madurez y reflexion q.e corresponde no solamente con las autoridades civiles sino tambien con la militar de la frontera a quien toca el conocim.to del delicado punto de paz y guerra: es cuanto p.r ahora puedo decir a V. en contestacion de su citado oficio.

Dios L. Bejar 17 de Julio y 1831.

Comisionado
Fran.co Madero

Communication of Commsr. J. F. Madero to the Political Chief of the Depart of Bejar relative to the Expulsion of the Choctaw tribe of Indians from Texas, who immigrated contrary to the Laws and existing Treaties. — dated at Bejar 6th June 1831. —